



Factura: 002-003-000029962



20181701053P03873

NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701053P03873						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401523006	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400748257	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firmado por HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
C = EC
L = QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701053P03873

Factura No.: 002-003-0000299

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
LORA CIELECL S.A.**

OTORGADA POR: LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cuatro de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROAÑO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO TERCERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO LORA CIELECL S.A., el señor LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de 34 años de edad, de profesión Ingeniero, con domicilio en la ciudad de QUITO, Carcelen Mastodontes, calle Séptima y Geovanny Calles, teléfono: 0984434248, por sus propios y personales derechos; la señora ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDA, de 53 años de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, con domicilio en la ciudad de IBARRA, calle Juan Miguel Muñoz 162 y San Lorenzo, teléfono: 0987049976, de transito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido



sus documentos de identificación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del Convenio suscrito con esta Notaria, que se agregan como habilitantes; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA	ECUATORIANA	VIUDO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO LORA CIELECL S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONADO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETCÉTERA.OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-



Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

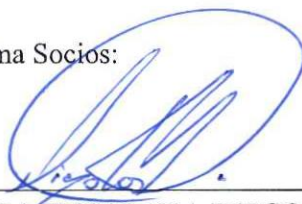
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y



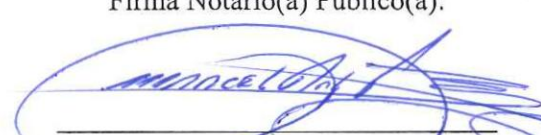
demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO
CEDULA: 0401523006


ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA
CEDULA: 0400748257

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR HUGO MARCELO DALGO PROANO
Identificacion: 1707504450



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

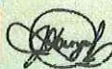
E39333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LORA CHAVEZ ERNESTO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENCALADA GRUALVA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-23


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1984-04-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ALICIA JASMIN
BETANCOURT CUASAPAZ

Nº **040152300-6**







 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
040152300-6 007-0011

LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO
CARCHI **MONTUFAR**
SAN JOSE **SAN JOSE**
0 USD: 0

5814375
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066
5814375 23/07/2018 12:23:35

Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial

Es Fiel Copia del Original en **-1-** fojas
Certifico.

04 OCT. 2018



Dr. Hugo Marcelo Balgo Proaño
NOT. IL.



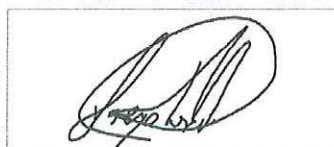


040152300-6

Carcelan Mastodonto, calle 7ma y Soriano Calle



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401523006

Nombres del ciudadano: LORA ENCALADA DIEGO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BETANCOURT CUASAPAZ ALICIA JASMIN

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: LORA CHAVEZ ERNESTO PATRICIO

Nombres de la madre: ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-161-45613



182-161-45613

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 040074825-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR

FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO
ERNESTO PATRICIO LORA CHAVEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA CHAMORRO ALONSO RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA SALAZAR BERTHA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2017-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-27

AS3333A1224

000022040

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA Nº

004 - 269 NÚMERO

0400748257 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA

CARCHI PROVINCIA

MONTUFAR CANTÓN

SAN JOSE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

Encalada Grijalva Maria Teresa

0400748257



Ibarro Calle Juan Miguel Meriz 1.62 y San Lorenzo.



Notaría Quincuagésima Tercera

De acuerdo al Art. Dieciocho
Numeral Cinco de la Ley Notarial
Es Fiel Copia del Original en 1 fojas

04 OCT 2018

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 0400748257

Nombres del ciudadano: ENCALADA GRIJALVA MARIA TERESA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LORA CHAVEZ ERNESTO PATRICIO

Nombres del padre: ENCALADA CHAMORRO ALONSO RODRIGO

Nombres de la madre: GRIJALVA SALAZAR BERTHA ESPERANZA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-161-45674



184-161-45674

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

